Incorpora una nueva letra al artículo 41 de la ley N° 20.256, sobre pesca recreativa, estableciendo una nueva causal de cancelación de la certificación de guía de pesca
Boletín N° 5892-21

Considerando:

1° Que, en la actualidad una de las principales fuentes de ingreso para las regiones fluviales y lacustre es el turismo, y dentro de éste en los últimos años el deporte denominada pesca recreativa.

2° Es en este sentido que el presente proyecto de ley pretende resguardar, incorporando una nueva prohibición que cancela la certificación para ser guía en este deporte en tos casos en que éste se encuentre condenado, por sentencia firme y ejecutoriada, por delitos previstos y sancionados en la ley 20.000 que prescribe y sanciona .el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

3° El sentido general que pretende dársele a esta norma es evitar la eventual colusión, y eventualmente la organización de redes que operen a través de actividades turísticas siendo un soporte para la realización y práctica de este tipo de comercio prohibido por al ley.

4° En concordancia con lo anterior, la gran cantidad de ciudadanos nacionales y extranjeros de alto poder adquisitivo aficionados a este deporte hacen que la actividad se regulen no tan sólo en lo que respecta at aspecto medioambiental sino que también es necesario referirse a las requisitos y prohibiciones que los guías de pesca deben contar al momento de entrar de ejercer esta actividad.

5° Por último, la incorporación de esta norma evita la eventual articulación de organizaciones ilícitas cuyo objetivo sea diferente a (o querido por el legislador al establecer la actividad de tos guías de pesca.

Proyecto de Ley

Incorpórase una nueva letra d) en el artículo 41 de la ley 20.256 sobre Pesca Recreativa en el sentido que indica.

Cancelación de la certificación. La certificación de guía de pesca quedará sin efecto en los siguientes casos:

"d) Por haber sido condenado por delito previsto y sancionado en la ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas."

